



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**  
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904  
Apdo. 10105

**ASS-44-2015**  
**23-02-2015**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio ha sido elaborado en cumplimiento del Plan Anual Operativo del Área de Servicios de Salud, 2014, con la finalidad de analizar los tiempos de espera y las complicaciones de los pacientes que son sometidos a procedimientos invasivos en los servicios de Ortopedia y Ginecología – Obstetricia en el centro de salud.

Como resultado se determinó que ambas especialidades carecen de normalización técnica actualizada para la atención de los pacientes, lo anterior en relación a protocolos o guías de atención; además se determinaron aspectos de mejora en relación al recurso de cama hospitalaria, estancia y aspectos de infraestructura.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría ha recomendado a la Dirección Médica del centro de salud, analizar lo expuesto en el presente informe, a fin de que se adopten las acciones concretas que permitan corregir la problemática y fortalecer la calidad de la prestación de los servicios de salud a los usuarios, con el debido resguardo de los intereses institucionales.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**  
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904  
Apdo. 10105

**ASS-44-2015**  
**23-02-2015**

## **ÁREA SERVICIOS DE SALUD**

### **ESTUDIO REFERENTE A TIEMPOS DE ESPERA Y COMPLICACIONES DE PACIENTES SOMETIDOS A PROCEDIMIENTOS INVASIVOS EN LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y GINECOLOGÍA-OBSTETRICIA EN EL HOSPITAL DE LA ANEXIÓN, U.P. 2503**

#### **ORIGEN DEL ESTUDIO**

La evaluación se realizó en cumplimiento del Plan Anual Operativo del Área de Servicios de Salud, 2014, en atención al apartado denominado proceso medico asistencial.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar los tiempos de espera de atención y complicaciones de los pacientes que son sometidos a procedimientos invasivos en los Servicios de Ortopedia y Ginecología - Obstetricia.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Determinar el cumplimiento de lineamientos técnicos, relacionado con la atención de los usuarios que requieren de procedimientos invasivos en los servicios de Ortopedia y Ginecología - Obstetricia.
- Verificar que la unidad disponga de una estructura orgánica y funcional, recurso humano, infraestructura y equipo, que favorezca la atención de usuarios que requieren de procedimientos invasivos en los servicios de Ortopedia y Ginecología- Obstetricia.
- Analizar el sistema de control interno implementado en los servicios de Ortopedia y Ginecología- Obstetricia.

#### **ALCANCE**

El estudio comprende la revisión y análisis de las acciones y actividades desarrolladas en los servicios de Ortopedia y Ginecología- Obstetricia; así como la estructura orgánica y funcional, recurso humano, infraestructura y equipamiento.





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904  
Apdo. 10105

El período evaluado comprende setiembre 2014; ampliándose en aquellos aspectos que se consideró necesario.

El estudio se realizó de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

## **METODOLOGÍA**

Con el propósito de alcanzar los objetivos del estudio se ejecutaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Entrevista y requerimiento de información al Dr. Oscar Méndez Campos, Coordinador Auditoría Interna, Hospital de la Anexión.
- Inspección física de las instalaciones en donde se brinda atención de Ortopedia y Ginecología-Obstetricia, en el Hospital de la Anexión.

## **MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política de Costa Rica.
- Ley Constitutiva de la C.C.S.S. N°17.
- Ley General de Salud. N°5395.
- Ley General de la Administración Pública. N°6227.
- Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.
- Ley de Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados. N°8239.
- Ley General de Control Interno, N° 8292.
- Reglamento General de Hospitales Nacionales.
- Reglamento del Seguro de Salud.





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904  
Apdo. 10105

- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.
- Normas para la Habilitación de Establecimientos que brindan la Atención en Medicina y Cirugía General y/o por Especialidades Médicas y Quirúrgicas con Internamiento con más de 20 camas del Ministerio de Salud.
- Lineamientos para la Gestión de Camas Hospitalarias, Gerencia Médica, 2013.

### **Aspectos que deben ser observados por la Administración Activa respecto a la Ley General de Control Interno 8292:**

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa*

*El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”*

### **HALLAZGOS.**

#### **1. SOBRE LOS PROTOCOLOS Y GUÍAS DE ATENCIÓN.**

Se determinó que el Servicio de Ortopedia carece de normativa técnica (protocolos); y el Servicio de Ginecología y Obstetricia dispone de normas desactualizadas y no responden a las principales causas de consulta hospitalaria.

Las Normas para la Habilitación de Establecimientos que brindan la Atención en Medicina y Cirugía General y/o por Especialidades Médicas y Quirúrgicas con Internamiento con más de 20 camas, decreto ejecutivo N° 30694-S, establecen lo siguiente:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904  
Apdo. 10105

*“El servicio debe mantener los siguientes documentos actualizados:  
Protocolos de atención de pacientes de las cinco causas más frecuentes de egresos”.*

La inobservancia de la administración para el establecimiento de directrices relacionadas con el proceso administrativo y funcional en los servicios de Ortopedia y Ginecología - Obstetricia propicia que no se disponga de los instrumentos técnicos que regulen el accionar en los procesos asistenciales.

La ausencia de protocolos y/o guías de atención, genera en la prestación del servicio un desarrollo heterogéneo y poco estandarizado, aspectos que interfieren en los actos profesionales, mismos que podrían afectar el abordaje eficaz y eficiente de los usuarios; así mismo, los lineamientos técnicos son instrumentos que sirven para regular, fortalecer la práctica clínica, orientar la toma de decisiones y fomentar la educación continua de los profesionales en salud.

## 2. SOBRE LAS ESTANCIAS HOSPITALARIAS

Se determinó que las especialidades de Ortopedia y Ginecología-Obstetricia tienen estancias que van desde los 2 días hasta los 23 días, siendo las principales causas de internamiento las siguientes:

**Cuadro 1.**  
**Causas de estancias prolongadas en los**  
**Servicios de Ortopedia y Ginecología-Obstetricia**  
**Hospital la Anexión**  
**Setiembre 2014.**

Mes de egreso	Especialidad	Causa de estancia	Promedio de días de internamiento
Setiembre -2014	Ortopedia	Cumplimiento de tratamientos	14
		Cumplimiento de tratamiento más curación de herida y úlcera	14
	Ginecología	Cumplimiento de tratamientos	19
		Solicitud de examen radiológicos	7
		Espera de cita en Hospital México	2
		Cumplimiento de tratamiento por hematoma infectado	23
		Cumplimiento de tratamiento y compensación de Hemoglobina para cirugía en Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño	11

Fuente: Expedientes de salud, Hospital de Nicoya.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**  
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904  
Apdo. 10105

Del cuadro anterior se evidencia que las estancias se prolongan por el cumplimiento de tratamientos de los pacientes, esto en relación a curaciones y aplicación de medicamentos como antibióticos. Sin embargo; se evidenciaron dos casos en los que las pacientes fueron ingresadas a los servicios de hospitalización con la finalidad de programar exámenes radiológicos y citas; sea esto en el mismo centro de salud o en otro de mayor nivel de complejidad.

Considerando el costo de hospitalización en los servicios de Ortopedia y Ginecología – Obstetricia y además que en promedio los pacientes estuvieron ingresados 12 días, para el mes de setiembre 2014 esto representó a la institución aproximadamente ₡ 5.321.316.00 (cinco millones, trescientos veintiún mil, trescientos dieciséis colones) por paciente.

Los lineamientos para la Gestión de Camas Hospitalarias, emitidos por la Gerencia Médica en 2013, establecen en relación con las funciones de la unidad de gestión de camas lo siguiente:

“Analizar de forma periódica las estancias hospitalarias prolongadas, la duración de las estancias hospitalarias en todos los servicios clínicos y quirúrgicos, sobre todo en los casos en que la estancia hospitalaria supera los diez (10) días en los servicios clínicos y quirúrgicos o bien el recomendado a partir del estudio de la producción hospitalaria institucional”.

El Manual Normativo del programa Institucional de estándares de salud dirigido a los tres niveles de atención, elaborado por la Caja Costarricense Seguro Social en enero de 2006; menciona en su apartado indicadores página 37-38 lo siguiente:

*“...3. Efectividad de la atención: Es el grado al cual la atención se proporciona en forma correcta...”*

*4. Eficacia de la atención: Es el grado al cual un servicio tiene el potencial de satisfacer la necesidad por el cual se utilizó...”*

*5. Eficiencia de la atención: Es el grado al cual la atención recibida tiene el efecto deseado con un mínimo de esfuerzo...”*

*6. Expectativas del cliente: El grado al cual los clientes (y sus familias) están involucrados en el proceso de toma de decisiones en aspectos concernientes a su salud y el grado al cual ellos están satisfechos con la atención...”*

*7. Seguridad del ambiente: Es el grado al cual el ambiente se encuentra libre de riesgos...”*

*8. Oportunidad de la atención: es el grado al cual se proporciona atención al cliente cuando la necesita”.*



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**  
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904  
Apdo. 10105

La Ley General de Control Interno, dispone:

*“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades”.*

Debilidades en la planificación y la necesidad de mejorar la atención en Red, influyen en los indicadores hospitalarios y en la oportunidad para la atención de usuarios que requieren de una cama para su internamiento.

Las estancias prolongadas en los servicios de salud, ocasionan que el espacio disponible para la prestación del servicio a nuevos ingresos se vea reducido y por lo tanto, los usuarios que requieren de internamientos para el tratamiento de patologías graves o urgentes deban esperar, situación que a su vez afecta el giro cama, mismo que se ve disminuido por las complicaciones o periodos de convalecencia que requieren los pacientes.

### **3. SOBRE LA SUSPENSIÓN DE CIRUGÍAS**

Se determinó que en promedio 4% de las cirugías programadas en los servicios de Ortopedia y Ginecología-Obstetricia en los meses de setiembre y octubre 2014, fueron suspendidas por las siguientes causas:

**Cuadro 2.**  
**Causas de suspensión de cirugías programadas por los**  
**Servicios de Ortopedia y Ginecología-Obstetricia**  
**Hospital de la Anexión**  
**Setiembre y Octubre 2014**

<b>Especialidad</b>	<b>Causa de suspensión</b>	<b>Número de suspensiones</b>	<b>Total de Cirugías Realizadas en el mes</b>
Ortopedia	Ausentismo	2	
	Error en la programación	3	
	Paciente con Rash Alérgico	1	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904  
Apdo. 10105

Especialidad	Causa de suspensión	Número de suspensiones	Total de Cirugías Realizadas en el mes
	Paciente con hiperglicemia	3	139
	Plétora de sala de operaciones	1	
		10	
Ginecología - Obstetricia	Ausentismo	1	221
	Cirugía de Urgencia, Solo 1 anestesiólogo	2	
	Cesárea de urgencia	2	
	Prolongación de cirugía	1	
	Paciente con presión alta	2	
	Criterio médico	1	
	Paciente no tolera posición supina	1	
	Plétora de sala de operaciones	1	
	No se indicó tratamiento indicado	1	
	Problemas con aires acondicionados ("salas calientes")	1	
	Presentó crisis de tos y sudoración	1	
	Menor sin consentimiento informado	1	
	No indica	1	
	15		

Fuente: Registros servicio de enfermería, sala de operaciones, Hospital de la Anexión.

En el cuadro anterior se evidencia que existen causas de suspensión de cirugías que son prevenibles y afectan el funcionamiento del servicio asistencial, como lo son: "error en la programación, falta de documentación firmada, problemas con aires acondicionados y falta de recurso humano", y causas no prevenibles propias de las patologías que presentan los pacientes.





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**  
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904  
Apdo. 10105

La Ley General de Control Interno, dispone:

*“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades”.*

La suspensión de cirugías por causas prevenibles es ocasionada por un insuficiente sistema de control interno, que no garantiza la realización de los procedimientos quirúrgicos programados.

La suspensión reiterada de cirugías programadas, influye negativamente en la producción y rendimiento de los servicios, además en las listas de espera, disminuye el giro cama, incrementa las estancias hospitalarias y potencializa las complicaciones a los pacientes que requieren de procedimientos quirúrgicos.

#### **4. SOBRE EL ESTADO DE LA PLANTA FÍSICA**

Mediante recorrido realizado por las instalaciones del centro de salud, se determinó que los Servicios de Consulta Externa y hospitalización en Ortopedia y Ginecología-Obstetricia presentan en su planta física, oportunidades de mejora para ofrecer un espacio adecuado de atención a los pacientes y para el desarrollo de las labores asistenciales por parte del personal.

En el procedimiento de revisión se destacan los siguientes aspectos:

- Consulta Externa:
  - Ginecología y Obstetricia.
    - Consultorios con espacio reducido, incumplimiento de la ley 7600 en lo referente al acceso para personas con discapacidad.
    - Puerta de acceso a las camillas de exploración obstaculizadas por los escritorios (consultorio 2), por lo cual las pacientes en sillas de ruedas no pueden acceder para ser exploradas.
    - Inadecuada ventilación.
    - Ultrasonido marca: “TOSHIBA- Just Visión 200” sin placa y obsoleto.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORÍA INTERNA  
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904  
Apdo. 10105

- Ortopedia:
  - Consultorio de yesos que incumple la ley 7600 en lo referente al acceso para personas con discapacidad.
  - Sillas, archivero y escritorio en mal estado.
  - Televisor para uso del personal no plaqueado.
- Hospitalización.
  - Ginecología y Obstetricia
    - El espacio entre camas es reducido.
    - Se visualizan paredes despintadas y ventilación inadecuada.
  - Ortopedia:
    - Se evidenció en el salón de cirugía que tanto hombres como mujeres son ubicados en el mismo cubículo.
    - No existe ventilación adecuada.

El Reglamento General de Hospital Nacionales establece en relación con el Mantenimiento, lo siguiente:

*“artículo 224 (...) en cada hospital deberá existir una dependencia encargada del mantenimiento correctivo y preventivo de las construcciones, áreas circundantes, instalaciones, mobiliario y equipos del establecimiento (...).*

*Artículo 228 (...) establecer un programa de inspecciones periódicas y rutinarias de construcciones, instalaciones, mobiliarios y equipos del establecimiento y evaluar el cumplimiento del mismo”.*

La Ley de Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados, establece en su Artículo 2-Derechos, inciso I:

*“Recibir atención en un ambiente limpio, seguro y cómodo”.*

Una insuficiente valoración de riesgos afecta el funcionamiento de los servicios, consecuencia de la distribución de espacios para la atención de usuarios, así como ambientes propicios para la práctica profesional del personal asistencial.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORIA INTERNA**  
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904  
Apdo. 10105

Las condiciones de la planta física en consulta externa así como en los salones de Cirugía y Ginecología-Obstetricia, limita al personal la posibilidad de brindar una prestación de servicios en un ambiente de comodidad, tanto para el usuario externo como interno.

## 5. SOBRE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE SALUD

Se determinó de la revisión de una muestra de expedientes de salud de pacientes hospitalizados y egresados en el mes de setiembre del 2014, de los Servicios de Ortopedia, Ginecología y Obstetricia, que se presenta la omisión y registro de la siguiente información en alguna de las notas de evolución y tratamiento, como se indica en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3.**  
**Revisión de expedientes de Salud de pacientes atendidos en el**  
**Servicio de hospitalización: Ortopedia y Ginecología-Obstetricia**  
**Hospital de la Anexión**  
**Setiembre 2014.**

Indicador Evaluado	% incumplimiento
Fecha y Hora	90%
Firma y código del profesional en salud	40%
Letra legible	10%
Examen físico y diagnóstico clínico	8%
Anotación del Nombre Completo del Paciente	5%
Tachones	0%

Fuente: Expedientes de salud, Hospital de la Anexión.

El Reglamento del expediente de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social, aprobado por la Junta Directiva de la CCSS en el artículo 12, de la Sesión Nº 7364, del 31 de agosto de 1999, dispone:

*“... Artículo 32. Anotaciones en el expediente. Todo miembro del equipo de salud, con autorización expresa de la Dirección Médica respectiva para registrar información en el expediente, está en la obligación de hacerlo en los formularios oficiales, los cuales deberá identificar con el nombre y dos apellidos del paciente y el número correcto de identificación. Las anotaciones deben hacerse con tinta, en forma legible y en estricto orden cronológico, con la fecha y la hora de la anotación. Las anotaciones deben de quedar suscritas por el responsable con indicación del nombre, la firma y el código, si lo tuviera. En todo caso, no deberá quedar espacio entre anotaciones, ni entre éstas y la firma del responsable, evitando*



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904  
Apdo. 10105

*así la alteración posterior. Queda prohibido hacer anotaciones ajenas a la atención del paciente o que lesionen el principio ético del ejercicio de la profesión...”.*

La insuficiencia en los mecanismos de control y supervisión, implementados por parte de las autoridades del centro de salud, propicia el incumplimiento de lo normado por la institución, en relación con el registro de la información y manejo del expediente de salud.

El registro adecuado de la información en los documentos oficiales, facilita las mejores decisiones por parte de las autoridades institucionales; además la omisión de anotar lo relativo al acto médico en el documento legal que respalda el accionar del profesional, genera un incumplimiento a lo normado en el Reglamento del Expediente de Salud, artículo 32, con el consecuente riesgo para el personal de salud y la Institución, ya que no se dispone de la totalidad de la información relacionada con la atención del paciente.

## **CONCLUSIÓN**

La normativa técnica, administrativa y funcional de los servicios de salud es imprescindible en la prestación de los servicios de salud. Es por ello que la normalización debe de considerarse pilar fundamental en el accionar de la unidad, y la misma debe responder a las necesidades de los servicios brindados, con lo cual se garantiza el cumplimiento de lo normado y la calidad en la prestación del servicio al usuario.

En relación con las estancias prolongadas, en los servicios evaluados, obedecen por lo general a situaciones propias de las patologías tratadas por los médicos especialistas; sin embargo, existen casos en donde se incrementa la estancia por situaciones ajenas al servicio y al centro de salud, como lo son citas en otros centros o exámenes de diagnóstico que dependen de otras unidades.

Sobre la suspensión de cirugías es importante mencionar que existen procesos que se deben mejorar, con la finalidad de disminuir el porcentaje de suspensión y con ello aprovechar mejor el recurso humano y de infraestructura disponible. Además en relación con las condiciones de infraestructura y equipamiento en el área de Consulta Externa y hospitalización, ese nosocomio presenta condiciones que deben ser valoradas, con la finalidad de que la prestación de los servicios a los usuarios, se brinde en mejores condiciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORÍA INTERNA  
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904  
Apdo. 10105

## RECOMENDACIONES

### DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL DE LA ANEXIÓN

1. Instruya a las jefaturas de los servicios de Ginecología – Obstetricia y Cirugía (ortopedia) para que elaboren y/o actualicen los protocolos de atención de acuerdo a lo que se establece en las Normas para la Habilitación de Establecimientos que brindan la Atención en Medicina y Cirugía General y/o por Especialidades Médicas y Quirúrgicas con Internamiento con más de 20 camas, decreto ejecutivo N° 30694-S; además garantizar la divulgación, socialización y aplicación de las mismas en el centro de salud.

**PLAZO DE CUMPLIMIENTO: 6 meses a partir de la recepción de este informe.**

2. Instruya a las jefaturas de servicio de Ginecología – Obstetricia y Cirugía (ortopedia) para que basados en la situación expuesta en los hallazgos 2 y 3 del presente informe, realicen un estudio situacional sobre las causales de estancias superiores a los 10 días y la suspensión de cirugías; y a partir de ello desarrollar un plan de acción para disminuir dichos indicadores o lo que se estime pertinente derivado del resultado que se obtenga.

**PLAZO DE CUMPLIMIENTO: 6 meses para realizar el estudio situacional y 3 meses posteriores al estudio situacional para implementar el plan de acción luego de la recepción de este informe.**

3. Solicite a la Jefatura de Mantenimiento definir e implementar un plan de acción para la atención de los aspectos referidos en el hallazgo 4 del presente informe, relacionados con ventilación, mantenimiento de infraestructura y equipamiento, además de lo relacionado a activos no institucionales (ultrasonido Consulta Externa y Televisor Servicio de Ortopedia). En los aspectos operativos, el plan deberá contemplar las actividades y responsables de garantizar la solución definitiva en lo referente a las observaciones que contemplan aspectos de planta y espacio físico, infraestructura y equipamiento; así como relacionado al cumplimiento de la Ley 7600; además deberá esa Dirección Médica aprobar el plan, y documentar las gestiones realizadas, para garantizar el cumplimiento del mismo.

**PLAZO DE CUMPLIMIENTO: 9 meses a partir de la recepción de este informe.**

4. Solicite a la Comisión de Calidad del expediente de salud, que realice supervisiones trimestrales para el cumplimiento total de lo normado en el artículo 32 del expediente de salud e implemente en conjunto con dicha Dirección Médica un plan remedial en donde se subsanen las debilidades evidenciadas y se instruya al personal sobre la correcta aplicación de lo establecido en el reglamento de expediente de salud.

**PLAZO DE CUMPLIMIENTO: 3 meses a partir de la recepción de este informe, para el inicio de las revisiones trimestrales.**





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
Tel. 223-3286 Fax. 295-2904  
Apdo. 10105

## COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los alcances del presente informe fueron comentados el 10 de febrero del 2015, con el Dr. Óscar Méndez Campos, Asistente de la Dirección Médica del Hospital de la Anexión.

De las observaciones señaladas este Órgano de Control consideró e incluyó al informe lo pertinente; además transcribe a continuación los aportes realizados por la administración activa:

*“En relación a la recomendación 1 es pertinente incluir la palabra instruir a las jefaturas con la finalidad de que la recomendación se cumpla con agilidad; plazo recomendado.*

*En relación a la recomendación 2 debo aclarar que no hay un grupo gestor de camas, corresponde a las jefaturas, realizar el estudio que corresponde.*

*En relación a la recomendación 3 se debe redirigir a la Jefatura de Mantenimiento.*

*En relación a la recomendación 4 no hay objeción”.*

## ÁREA SERVICIOS DE SALUD

Dr. Luis Diego Fernández Mena.  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Ing. Miguel Ángel Salvatierra Rojas  
**JEFE SUBÁREA FISCALIZACIÓN DE LA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

Lic. Rafael Ramírez Solano  
**JEFE ÁREA DE SERVICIOS DE SALUD**

RRS/MASR/LDFM/trg